

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5765

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* 22 de Diciembre.)

Núm. 5828

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de 24 pertenencias de mineral de cobre con el título de «Rafael» sitas en el paraje nombrado Alputza del término municipal de Ciudadela haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el hectómetro octavo del kilómetro 33 de la carretera de Mahón a Ciudadela. A partir de él se medirán unas a continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 100 metros, al E. 300, al S. 400, al O. 600, al N. 400 y al E. 300.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5829

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de noventa pertenencias de mineral de hierro con el título de «Descuidada» sitas en el paraje nombrado del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la barrera de entrada a las casas del mencionado paraje. A partir de él se medirán unas a continuación de otras las distancias siguientes: Al N. 600 metros, al E. 900, al S. 1.000, al O. 900 y al N. 400.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5830

Minas.—Por cuanto D. Pablo Ruiz ha presentado una solicitud de Registro de 54 pertenencias de mineral de cobre con el título de «Luisita» sitas en el paraje nombrado las Pahisas del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo del cercado de las Manigas de dicho paraje. A partir de él se medirán unas a continuación de otras las distancias siguientes: 150 metros al E., 600 al N., 600 al E., 900 al S., 600 al E. y 300 al N.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5831

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

En la sesión celebrada por esta Comisión provincial el día 18 del corriente, se dió cuenta del expediente promovido por una reclamación producida por D. Jaime Comas y Socias, D. Damian Gost, D. Antonio Pastor, D. Gabriel Comas, D. Andrés Pol, D. Gabriel Picó, D. Pedro José Soberats, D. Bartolomé Cladera Socias, don Miguel Bonnin y D. Gabriel Bonnin, electores del distrito municipal de La Puebla é interventores que han sido en las pasadas elecciones municipales contra la validez de las mismas elecciones; y

Considerando

1.º Que según el art. 83 de la ley municipal todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que determinan las leyes, por lo que habiendo acordado el Ayuntamiento nombrar primer Teniente de Alcalde a don Nadal Serra y Bannasar, mientras no ha revocado este acuerdo en virtud del recurso contra el mismo interpuesto, pudo dicho señor presidir validamente la mesa electoral que le correspondía, por ser ésta una de las funciones propias de su cargo.

2.º Que ni en la ley electoral ni en el Real decreto de adaptación de la misma a las elecciones provinciales y municipales existe disposición alguna que autorice a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo para custodiar las urnas electorales en los casos en que la elección sea suspendida.

3.º Que la custodia de dichas urnas está confiada por ministerio de la ley exclusivamente a las mesas electorales desde que empieza la votación hasta después de terminado el escrutinio

4.º Que habiendo sido desposeídas las mesas 1.ª y 2.ª de La Puebla de sus respectivas urnas que contenían las papeletas de votación desde las 16 del día 8 de Noviembre hasta las 11 del día siguiente, los escrutinios verificados después de haberles sido devueltas, adolecen de un vicio substancial que invalida la elección verificada en cada una de dichas secciones.

5.º Que en el acta de la elección verificada en la sección 4.ª perteneciente al segundo distrito consta que habiendo tomado parte en la votación 300 electores según las listas numeradas llevadas por los interventores, fueron leídas 310 papeletas, y como no es posible apreciar a que candidatos se aplicaron estos votos ilegalmente introducidos en la urna, cuyo número puede variar por completo el resultado de la elección verificada en esta sección, atendida la escasa diferencia que se observa en-

tre los votos obtenidos por los tres primeros candidatos, lo cual necesariamente ha de afectar también al resultado de la elección en todo el distrito segundo

Se acordó por unanimidad declarar la nulidad de la elección de concejales verificada en los distritos 1.º y 2.º de La Puebla.

Se dió cuenta después de una reclamación producida por D. Juan Jaume y Ferrer elector del término municipal de La Puebla contra la capacidad legal del concejal electo D. Bartolomé Cladera y Socias. Y teniendo en consideración que habiendo sido declarada la nulidad de la elección de concejales verificada en dicha villa no procede ya entrar en el examen de si los concejales proclamados en la elección anulada reúnen ó no las condiciones legales para desempeñar dicho cargo, se acordó por unanimidad no haber lugar a acordar resolución alguna.

Se dió cuenta también del expediente promovido por una reclamación producida por D. Bernardo Pascual y Ferrer vecino de San Lorenzo contra la validez de la elección de concejales verificada en el primer distrito de aquella villa, y

Visto el art. 12 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 según el cual cuando algún concejal incurriere en incapacidad después de elegido, aun cuando no se haya suscitado reclamación alguna, el Gobierno podrá ordenar la instrucción de expediente especial en depuración de este extremo cuyo expediente se sustanciará con audiencia del interesado é informe de la Comisión provincial, resolviéndose por el Gobernador de la provincia.

Vista la R. O. de 29 de Diciembre de 1887 que declara que es nula toda la elección de un número de concejales distinto del que corresponde, sin que en tal caso tengan los electos derecho a ser proclamados.

Considerando

1.º Que el Ayuntamiento de San Lorenzo incurrió en notoria extralimitación de atribuciones al declarar incapacitado a D. Guillermo Bauzá y Sureda, porque esta facultad compete exclusivamente al Gobierno de provincia previa orden del Ministerio de la Gobernación para instruir el expediente con objeto de depurar si efectivamente dicho concejal había incurrido en incapacidad después de elegido.

2.º Que habiendo admitido el mismo Ayuntamiento en sesión de 15 de Noviembre último la dimisión presentada por don Guillermo Bauzá del cargo de concejal, es evidente que la vacante ocurrida con motivo de este acuerdo no existía el día 8 del mismo mes en que tuvo efecto la elección.

3.º Que tampoco pudo proveerse tal vacante en virtud del acuerdo de 1.º de Noviembre por haberse tomado en materia que no es de la competencia de la Corporación municipal siendo en consecuencia nulo no pudiendo por lo tanto producir efectos de ninguna clase.

4.º Que habiendo sido elegidos en el primer distrito de San Lorenzo cuatro concejales en vez de los tres que correspondían para cubrir vacantes ordinarias, ni que al verificarse la elección existiera ninguna vacante extraordinaria legalmente declarada, dicha elección es nula, y los concejales electos no tenían derecho a ser pro-

clamados, según doctrina establecida en la R. O. de 29 de Diciembre de 1887 antes mencionada.

Se acordó por unanimidad declarar la nulidad de la elección de concejales verificada en el distrito 1.º de San Lorenzo el día 8 de Noviembre último.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Palma 21 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 5832

ALCALDIA DE PALMA

La Junta Municipal de esta Ciudad se reunirá en la Sala Capitalar del Ayuntamiento el lunes día 28 del actual a la hora once para discutir y aprobar la cuenta general de las fiestas y ferias de 1903 y modificación del presupuesto para legalizar su pago, y no reuniéndose la mitad mas uno de sus vocales, la reunión se efectuará en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de comparecientes, el miércoles día 30 en el mismo local y hora y para los objetos indicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5833

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Nota de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por Administración municipal durante el mes de Noviembre último en las Casas Consistoriales, que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley municipal vigente.

Semana del 2 al 8 de Noviembre

Al maestro José Palerm, por 6 jornales, a 2'50 pesetas uno, 15 pesetas.—Al peón Vicente Prats por 6 id. a 1'75 uno, 10'50 pesetas.—A José Ramón, por 16 cargas de mezcla a 0'50 una, 5 pesetas.—A José Tur Palerm por transportes, 1'50 pesetas.—A José Ferrer por 3 piedras marés, 1'35 pesetas.—Total, 33'35 pesetas.

Semana del 9 al 15 de id.

Al maestro José Palerm por 6 jornales 15 pesetas.—Al peón Vicente Prats por 6 id. 10'50 pesetas.—A Crispulo Gotarredona por 4 barcillas yeso, 1 peseta.—Al mismo por una docena de ladrillos, 0'50 pesetas.—A José Tur Palerm, por transportes, 0'50 pesetas.—Total, 27'50 pesetas.

Semana del 16 al 22 de id.

Al maestro José Palerm por 6 jornales, 15 pesetas.—Al peón Vicente Prats 6 id. 10'50 pesetas.—A José Ramón, por 4 cargas mezcla, 2 pesetas.—A José Tur Palerm por transportes, 1'20 Total, 28'70 pesetas.

Semana del 23 al 29 de id.

Al maestro José Palerm por 6 jornales, 15 pesetas.—Al peón Vicente Prats por 6 id. 10'50 pesetas.—A Juan Rosselló por 2 idem de carro a 5'00 pesetas uno, 10 pesetas.—Total 35'50 pesetas.

En Ibiza a 31 Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Bartolomé de Roselló.

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1903.

Día 2.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar á D. Juan Basellini Vives para construir una pared en tierras de Serra Morena junto á la vía pública.

Autorizar á D. Juan Vidal para construir en puerta cochera la de la casa n.º 90 de la calle de Cifuentes.

Autorizar á D. Francisco León Coranti para tapiar la puerta del sótano del almacén n.º 13 de la Rampa de la Abundancia, abrir otra puerta, para entrar en el referido sótano, en la pared que mira en el llano de S. Pedro empedrando el trozo de vía pública frente á la misma.

Autorizar á D. Nicolás T. Tuduri para rebajar un piso del almacén número 42 del Andén de Poniente.

Autorizar á D. Joaquín Ferrer Morlins para modificar la puerta del almacén n.º 21 del Andén de Poniente y construir un balcón sobre la misma.

Corresponderá cesar en el cargo de Concejal en 31 de Diciembre próximo á D. Juan T. Vidal en virtud de sorteo celebrado hoy entre los cinco Concejales elegidos ultimamente por el 2.º Colegio uno de los cuales lo fué en sustitución de D. Gabriel Flaquer Saurina que dimitió el cargo.

Sufragar los libros y demás gastos á los alumnos pobres que obtuvieron plaza de gracia del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad.

Interesar, á propuesta del Sr. Vincent Victory, del Sr. Delegado de Hacienda la pronta resolución de la reclamación de varios vecinos de S. Luis en contra de los conciertos y encabezamientos de consumos del extra-radio correspondiente al año de 1898-99.

Insertar en los periódicos locales á petición del Sr. Hernandez, la R. O. de 22 de Septiembre último del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por si alguno de los jóvenes obreros mas aventajados de esta Ciudad desea pasar al extranjero pensionado por el Gobierno, para mejorar y aumentar sus conocimientos.

Quedó enterado de haber concedido plaza de Gracia del Instituto de segunda enseñanza á D. Juan Gomila Borrás.

De haber renunciado el cargo el pebrero-cacero.

De las siguientes cuentas:

De empedrado de la calle de los Frailes importante pesetas 76'35.

De conservación del camino de Favariix, importante pesetas 32'09.

De una cuenta de transporte en coche de D. Pedro Gomila Carreras con cargo al capítulo de imprevistos pesetas 10'00.

De que los derechos de degüello del Matadero correspondientes al mes de Septiembre importan pesetas 437'93.

De haberse hecho cargo en el día de ayer, el nuevo arrendatario del Teatro principal. Y se levantó la sesión.

Día 9.—Acuerdos: Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente al Sr. Comandante de Marina la instancia de D. Isidro Llull y de la Muela, para que pueda explorar, explotar y cultivar los criaderos de esponjas en las aguas de nuestra costa.

Reiterar al Sr. Ministro de Instrucción pública la petición para dar estabilidad al Instituto de 2.ª enseñanza de esta Ciudad.

Procurar que por todos los medios sean entregadas al Hospital las cantidades legadas por D. Pedro Rotger Lliñá que sin género de dudas le pertenecen; y convenir amistosamente una transacción con los herederos de dicho Sr. respecto á los créditos en que hubiera dudas llegando á utilizar el beneficio de pobreza, si á ello se vé obligado el Ayuntamiento, para defender, los derechos del Hospital, conforme propone la Comisión de Beneficencia oído el parecer de dos abogados.

Nombrar por mayoría de votos, un ayudante del conserje del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad con el há-

ber de treinta pesetas mensuales, para cuyo cargo ha sido designado provisionalmente, D. José Ginés Tortosa.

Tener presente al formarse los presupuestos de 1905 la petición del Sr. Pons Sitjes de rebajar la cuota de prestación personal correspondiente á los barriquitos de Argel y demás caballerías de raza pequeña y á sus respectivos vehículos.

No conceder subvención alguna á la asociación «Estudis universitaris Catalans» para el sostenimiento de las cátedras de Historia de Cataluña y Literatura Catalana.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de arriendo de las casetas carnicerías y arbitrio municipal sobre los puestos de venta en el mercado y vías públicas para el año 1904.

Reiterar de los Sres. Ministros de la Gobernación, Guerra y Marina la petición para que amarre en Menorca una de las cabezas del cable telegráfico que ha de unir las Baleares á la Península y comunicar al Sr. Presidente del Fomento del trabajo nacional las razones en que se fundó la Corporación para hacer dicha petición.

Quedó enterado de la R. O. de 15 Septiembre de este año para la que se nombra á D. José Pons Alzina auxiliar de ascenso de la seccion de Letras del Instituto de 2.ª enseñanza con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

De la R. O. de 20 de Septiembre próximo pasado por la que se prorroga por todo el curso de 1903 904 el Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Día 16.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Sr. Concejal encargado de empedrados para solventar amistosamente la reclamación que tienen presentada los propietarios de las casas números 3, 5 y 7 de la calle de los Frailes con motivo del nuevo empedrado de la citada calle.

Derribar el techo ruinoso del almacén propiedad del Municipio contiguo á la Iglesia del Carmen.

Devolver á D. Matin Mata la fianza que constituyó como arrendatario del impuesto de consumos de 1899-900 para garantizar una reclamación que formuló D. Agustín Marqués sobre el aforo de cierta partida de Sal, cuyo asunto tiene solventado amistosamente.

Se acordó por mayoría de votos, asignar 50 pesetas mensuales á D. Juan Coll por cada mes que preste servicios en concepto de escribiente temporero.

Exponer al público hasta el 15 de Noviembre á efectos de reclamación el padrón de bicicletas de 1903, y que el comprendido plazo de cobranza voluntaria esté el entre el 25 de Noviembre y 31 de Diciembre de este año.

Proceder á la rectificación del padrón de vecinos.

Solicitar de la superioridad la modificación del actual itinerario de vapores correos, previo el estudio del asunto hecho por una Comisión compuesta de representantes de todos los Ayuntamientos de la isla y de las fuerzas vivas del País, pidiendo el apoyo de las Autoridades y personalidades principales de la isla.

Expedir á D. Pedro Tuduri Vidal una certificación de los datos que consten en las oficinas municipales relativas á los predios que señalaban la división del que fué término municipal de S. Luis.

Enterado de las siguientes cuentas:

De conservación y reparación de las calles de los Frailes y de la Reiva, importante pesetas 62'15.

De conservación del camino de Binamollet, importante pesetas 42'19.

De id. de Favariix id. id. 30'73.

De una cuenta de adoquines para las calles, importante pesetas 36'00.

De id. id. de jornales invertidos en la construcción de las verjas de madera del mercado del exclaustro, importante pesetas 35'00.

De id. id. de herrería invertida en dichas verjas, importante pesetas 46'00.

De id. id. de pesituras y otros en idem id., importante pesetas 22'53.

Quedó enterado de que el Ayudante de la sección de ciencias del Instituto D. Jaime Alorda y Sampol, había tomado posesión del destino con fecha 1.º del actual. Y se levantó la sesión.

Día 23.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior. Quedar enterado de lo dispuesto por el Sr. Capitan General de las Baleares para que los que fallezcan en el Hospital militar de esta plaza sean enterrados en los Cementerios municipales; interesando á dicha superior autoridad para que en casos de epidemias en la guarnición sean los cadáveres enterrados en el Cementerio del Lazareto de este puerto.

Vender á perpetuidad por 125 pesetas nichos unipersonales de los Cementerios de esta Ciudad pudiendo los que los compran temporalmente adquirirlos á perpetuidad antes de espirar el plazo, siéndoles de abono la cantidad que tengan satisfecha por la adquisición temporal.

Autorizar á D. Pedro Orfila y Gomila para construir una cochera en un solar de la calle de S. Pedro en la Aldea de S. Clemente.

Colocar un farol guía en la cuesta Larga y otro en la de Pujol.

Interesar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para que se ensanche el trozo de muelle que conduce desde el Matadero al depósito de aguas de la Colarsega, aprovechando los grandes bloques que saldrán del desmonte de los escarpados.

Exponer al público para efectos de reclamación el padrón de los tejados que vierten las aguas á la vía pública.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro del aceite y petróleo para el alumbrado público de 1904.

Pagar una cuenta de recomposición del reloj, importante pesetas 20'05.

Nombrar una Comisión compuesta de Concejales y personas distinguidas para que organicen algún acto, que sea grato á las tripulaciones de la Escuadra francesa con motivo de su próximo llegada á este puerto.

Señalar los locales en que se han de colocar las mesas electorales con motivo de la elección de concejales que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo.

Quedó enterado de la R. O. de 14 del actual concediendo un mes de licencia, para asuntos propios, sin retribución alguna, al profesor de Gimnasia del Instituto D. Antonio Martín Menendez. Y se levantó la sesión.

Día 30.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior. Aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el próximo mes de Noviembre.

Aprobar las subastas de arriendo para el año 1904 de las Casetas carnicerías números 2, 3, 4, 5, 6, 8, 16 y 17.

Autorizar al Sr. Teniente de Alcalde encargado de plazas y mercados para alquilar, por el tipo de subasta, las casetas carnicerías números 7, 9 y 15 que resultaron sin postores el día de la subasta.

Convocar, con la rebaja de 50 pesetas sobre el tipo una segunda subasta para arrendar el arbitrio de 1904 establecido sobre los locales de parada de carros y caballerías por no haberse presentado postores en la primera subasta.

Aprobar de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, la información testifical de prueba instruida para declarar la exención del servicio militar activo del recluta del actual reemplazo Pedro Pons Capó.

Enterado de una cuenta del camino de Ses Berracas, importante pesetas 36'03.

Que por el 2.º teniente de Alcalde encargado del distrito se averigüe en virtud de que autorización los propietarios de las casas números 11 y 13 de la plaza de la Esplanada de esta Ciudad, han adelantado los frontis de sus respectivas casas.

Agregar al Concejal Sr. Hernandez á la comisión especial nombrada para estudiar la modificación del actual itinerario de los vapores correos.

Que por el agente ejecutivo, luego de pasado el periodo electoral, se proceda á hacer efectivo contra D. Francisco Orfila y Mercadal, el arbitrio devengado por el trozo de vía pública que ocuparon las sillas que alquiló con motivo de la festividad del Santo titular de S. Luis.

Quedó enterado de haberse posesionado interinamente D. Francisco Hernandez Sans de la cátedra de dibujo del Instituto General y Técnico de esta Ciudad. Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis del corriente mes.

Mahón 9 Noviembre de 1903.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde.—P. A.—Juan Mercadal y Pons.

Núm. 5835

Extracto de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1903.

Sesión del día 6.—Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Recaudar por administración el arbitrio de 1904 de los derechos de degüello en el Matadero público de esta Ciudad, por haber resultado sin postores la primera subasta.

No variar el día señalado para la celebración de las sesiones ordinarias.

Autorizar á D. Francisco F. Andreu para que puedan instalar un motor á gas de un caballo de fuerza y aparatos para producir hielo, en la casa n.º 55 de la calle de los Frailes.

Autorizar á D. Pedro Seguí Coranti para instalar un motor á gas, de un caballo de fuerza en la casa n.º 41 de la calle del Doctor Orfila (Moreras).

Quedar enterado de la cuenta de gastos ocasionados en el traslado al Cementerio Católico, de los restos de los soldados y marinos franceses, que tomaron parte en 1830, en la Conquista de Argel, fallecidos en el Hospital de este puerto.

Desestimar la instancia del arrendatario de la conducción en coche de los cadáveres á los Cementerios, pidiendo se le autorizara para efectuar el servicio con un solo carruaje, siempre que no excedieran de cinco los cadáveres, en un día, obligándose, en compensación, á no exigir aumento de retribución á las familias del extra-radio que desean que los cadáveres, de los individuos de su familia pasen ó se paren frente las Iglesias de S. Luis ó San Clemente.

Expedir á D. Pedro Tuduri Vidal una certificación acreditando que la Segregación del pueblo anejo de S. Luis no puede ocasionar perjuicio alguno á este Municipio siempre que se haga cargo la parte proporcional que le corresponde de las deudas que actualmente pesan sobre el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Aprobar los pliegos de conciciones de las siguientes subastas de 1904.

De suministro de la leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia.

De id. id. de carne á id. id. id.

De id. id. de pan á id. id. id.

De arriendo á venta libre del impuesto sobre sal.

Atenerse á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Mayo del presente año, en una solicitud del catedrático del Instituto Don José Bañares Magán.

Enterado de las siguientes cuentas:

De adoquines para empedrar las calles de esta Ciudad importante pesetas 60.

De conservación de las calles de los Frailes, Prieto y Caules y Plaza del Carmen, importante pesetas 107'35.

Del liquido producido durante el mes de Octubre, por los derechos de degüello del Matadero público de esta Ciudad, que asciende á pesetas 1045'95.

Aprobar la distribución de fondos de Noviembre.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas en Octubre.

Cobrar la mitad de los derechos á los enterramientos que se efectúen en la fosa pública del Cementerio con ataud sin forrar, y autorizar á la Junta respectiva para condonar todos los derechos en casos de reconocida pobreza.

Acudir al Sr. Ministro de la Gobernación para que recomiende al Sr. Gobernador civil de la provincia la pronta resolución del expediente formado á don Ramón Sanchez Rubio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13. — Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron á propuesta de la Comisión de Hacienda, varias de las reclamaciones presentadas al padrón de prestación personal, correspondiente al año 1903.

Quedar enterado de las siguientes cuentas, pagaderas con cargo á sus correspondientes capitulos.

De conservación del camino de Llu-mesanas, importante pesetas 76'43.

De id. del Cementerio Católico de San Luis id. id. 39'08.

De gastos de ingreso, libros y otros, del alumno D. Juan Gomila Borrás, que disfruta una de las plazas de gracia creadas por el Ayuntamiento para jóvenes pobres que quieran cursar la segunda enseñanza en el Instituto de esta Ciudad importante 30'05 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20. — Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Anunciar nuevo remate, con rebaja de 500 pesetas, para subastar el arriendo del arbitrio municipal de 1904, de los puntos de venta en el Mercado y vias públicas.

Cubrir la vacante de perrero lacero de esta Ciudad.

Cubrir con 50 pesetas á la suscripción abierta para levantar en Madrid un monumento que perpetúe la memoria del gran tributo español D. Emilio Castelar.

Efectuar las obras necesarias para asegurar el puente de la colársaga á fin de que pueda servir para el tránsito público, é interesar del Gobierno la reconstrucción del referido puente.

Comunicar al Sr. General Gobernador militar de esta isla la conformidad del Ayuntamiento para que se puedan introducir en el edificio que ocupa el Gobierno militar de esta plaza, las reformas proyectadas siempre que por el ramo de Guerra, se satisfaga á D. Juan Palliser y Villalonga la correspondiente expropiación de la casa de su propiedad que figura en el plano, y se convierta en via pública el solar que ocupa dicha casa.

Autorizar á D. Miguel Salom Seguí para construir una casa y una cochera en terrenos de su propiedad á continuación de la calle de Prieto y Caules.

Aprobar el nombramiento de auxiliar hecho por el Sr. Veterinario municipal á favor de un señor profesor, para Ayudarle en el buen desempeño del servicio público.

Adherirse al meeting de protesta iniciado por el «Fomento Autonomista Catalá» de Barcelona, que se ha de celebrar el día 22 del presente, contra el proyecto del Gobierno de señalar una subvención de dos millones de pesetas anuales al Ayuntamiento de Madrid en concepto de capitalidad.

Requerir en forma á los herederos de D. Pedro Rotger Lliñá para que entreguen desde luego al Hospital civil de esta Ciudad la tercera parte de los créditos que indudablemente pertenecen á los legatarios, y comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Alayor por si quiere adherirse y reclamar también las otras dos terceras partes legadas al Hospital de dicho pueblo.

Autorizar al Sr. Alcalde para contratar por 40 mil pesetas el seguro contra incendios del Teatro principal.

Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De una del fiel contraste, importante pesetas 9'50.

De conservación del camino de las Barraques, importante pesetas 58'64.

De conservación de la carretera vieja de Mahón á Ciudadela, importante pesetas 48'74.

De empadrado de la calle de los Frailes, importante pesetas 54'80.

Quedó enterado de haberse, autorizado por el Gobernador de la provincia, el

presupuesto adicional al ordinario del presente año.

De haberse autorizado por el Gobernador de la provincia el presupuesto de alquiler, mobiliario y conservación del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado de este partido para el año 1904.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27. — Acuerdos: Se aprobó la sesión anterior.

Se aprobó el remate de la subasta adjudicada á D. Juan Sintés Mercadal del suministro de aceite y petróleo necesarios para los servicios municipales de 1904.

Se aprobó la adjudicación hecha á don Juan Cardona del arriendo del arbitrio municipal de 1904 establecido sobre los locales de parada de carros y caballerías. Se desestimaron las reclamaciones presentadas al padrón del arbitrio de 1903 establecido sobre las bicicletas.

Se acordó quedar enterado de las siguientes cuentas.

De conservación del camino de Mahón á Llu-mesanas, importante pesetas 101'25.

De la de alquiler de la caseta del respo correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año, pagadera con cargo al capitulo de imprevistos, importante pesetas seis.

Se señaló el horario que ha de regir para el alumbrado público de Diciembre.

Se aprobó la distribución de fondos de Diciembre.

Se nombró á D. Pedro Alzina Bannasar, perrero-lacero, con caracter provisional.

Anunciar la vacante de inspector de carnes del Matadero y mercados y puestos públicos de venta de esta Ciudad.

Quedó enterado de que durante el plazo reglamentario no se presentó reclamación alguna contra la capacidad de los Señores Concejales elegidos por el bienio de 1904 á 1907 ni contra la validez de la elección.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27. — Se aprobó la sesión celebrada el 18 Septiembre último.

Se acordó confeccionar el reparto del cupo de sal que debe formarse para cubrir el señalado á este término municipal en el año corriente, el cual será expuesto oportunamente al público á efectos de Reclamación.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 Diciembre 1903.

Mahón 7 Diciembre de 1903.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Victory.

Núm. 5836

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6 en segunda reunión.—Se aprobaron la ordinaria y extraordinaria anterior, y se acordó practicar un sorteo entre los concejales elegidos en 1901 que señale el que debe cesar por haber uno demás á fin de legalizar la situación del Ayuntamiento y que para ello se solicite del Sr. Gobernador la venida de un delegado de su autoridad para que presida el acto.

Sesión ordinaria del día 11.—No ia hubo hasta tanto quedara legalizada la situación del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se procedió á un sorteo bajo la presidencia de un delegado del Sr. Gobernador, entre los concejales de 1901 que debe cesar, correspondiendo á D. Bartolomé Cladera Socías.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobaron la ordinaria y extraordinaria anterior; se acordó el cumplimiento de los servicios encomendados á este Ayuntamiento; se aprobó el presupuesto ordinario para 1904; se aprobó la cuenta del primer semestre de consumos del recaudador voluntario D. Antonio Pastor; se acordó pasen á informe de la Comisión

de cuentas varias; se acordó sobre pago de debitos á un exapoderado; se enteró el Ayuntamiento de haber sido cedido por el Sr. Alcalde el local del Teatro para dar una función el día de la feria; se acordó pase á la Comisión de caminos una carta circular del Presidente de la Diputación; se acordó autorizar al vecino Antonio Aguiló Forteza para hacer una abertura en la casa que habita; se acordó pase á la Comisión de Hacienda una relación de contribuyentes morosos de 1901; se acordó pase á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Juan Jaume. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Septiembre y la distribución de fondos de Octubre; se enteró la Corporación de haber sido admitida por la Dirección General de Telégrafos la casa alquilada para la estación de esta Villa; se acordó presenten los concejales sus credenciales para cumplir el art. 52 de la ley Municipal. Se acordó solicitar del Sr. Gobernador la venida de un delegado de su autoridad para que presida el sorteo de un Concejal que debe cesar en 31 de Diciembre 1903; se acordó queden pendientes de de aprobación hasta la próxima sesión los pliegos de subastas de arbitrios para 1904; se acordó remitir expediente de medios para cubrir el cupo de consumos para 1904 á la Administración de Contribuciones y solicitar autorización para formalizar el reparto vecinal; se aprobó la cuenta del apoderado del tercer trimestre y el gasto de material de escritorio de dicho trimestre.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se verificó un sorteo entre los concejales de 1901 para saber cual de ellos debe cesar en 31 de Diciembre próximo y correspondió á D. Miguel Bonnin Fuster.

Sesión ordinaria del día 27 en segunda reunión.—Se aprobaron la ordinaria y extraordinaria anterior; se acordó el cumplimiento de los servicios encomendados á este Ayuntamiento; se acordó contestar al oficio del Teniente de la Guardia civil que este Ayuntamiento tiene disponible una consignación de 250 pesetas anuales para casa alojamiento del puesto; se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Antonio Palou; se enteró la Corporación de la convocatoria á elecciones y se acordó la designación de locales y los concejales que debe elegir cada distrito; se discutió sobre el modo de cubrir el cargo de primer Teniente de Alcalde vacante y primer Concejal.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se acordó la designación de los concejales que deben cubrir la vacante de primer Teniente de Alcalde y primer Concejal.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre en segunda reunión.—Se aprobó la ordinaria y extraordinaria anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados por la superioridad. Se aprobaron los pliegos de subasta de arbitrios para 1904.

Sesión ordinaria del día 8.—No la hubo con motivo de las elecciones de Concejales.

Sesión ordinaria del día 17 en segunda reunión.—Se aprobó la anterior. Se acordó pasen varias cuentas á la Comisión de Hacienda y que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D.ª Paula Serra. Se acordó adquirir el diccionario de administración municipal para la biblioteca del Ayuntamiento. Se acordó pagar un jornal de imprevistos. Se hizo constar una manifestación sobre el pregonero de particulares y la contestación del Señor Alcalde. Se interpelló por el Concejal D. Pedro Serra sobre el castigo de suspensión de sueldo impuesto por la Alcaldía á empleado de Policía Rural, haciendo constar el Sr. Alcalde que el castigo está justificado y es de su exclusiva competencia.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda reunión.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados por la superioridad. Se aprobaron definitivamente varias subastas de arbitrios para 1904. Se acordó se proceda á segunda subasta de la casa Mercado y de Romana y Bascula adicionando

á esta última el arbitrio de granos. Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por Pons, Bonnin y Pomar; se acordó variar la hora de las sesiones y que sean á las diez y nueve en lo sucesivo; se acordó la formación del padrón de prestación personal para 1904 y manera de realizarlo. Se acordó remunerar á D. Antonio Reyó con 100 pesetas por trabajos prestados. Se acordó la inversión de 100 pesetas concedidas por la Diputación en caminos y torrentes; se dió cuenta de los expedientes entablados contra las elecciones y contra concejales electos y se acordó que en tiempo oportuno se remitan á la Comisión Provincial.

El anterior extracto ha sido leído y aprobado en sesión de este Ayuntamiento de este día.

La Puebla 8 Diciembre de 1903.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—Visto Bueno.—El Alcalde, J. Serra y Caymari.

Núm. 5837

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Vallcaneras y Cánaves, vecino que fué de esta ciudad, y domiciliado en la calle de Antich n.º 12 del Arrabal de Santa Catalina, soltero herrero y de veinte y cuatro años, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente á este Juzgado para recibirle la oportuna indagatoria en el sumario que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura de dicho Vallcaneras poniéndole si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Palma diez y seis Diciembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 5838

Juzgado de primera instancia de Ibiza

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido en providencia del día de ayer dictada en el juicio civil ordinario de mayor cuantía pronovido en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Palerm y Tur en nombre de D. Juan Gotarredona y Gea, Abogado, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en concepto éste de Albacea dativo y Administrador de la testamentaria de D.ª Lucia Planells y Comens, contra los herederos y causa habientes del hoy difunto D. Alejandro Planells y Mercadal, cuya existencia y paradero se ignora en reclamación de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas que el D. Alejandro Planells y Mercadal era en deber á la que fué su esposa D.ª Lucia Planells Caravaca, en razón de la dote aportada por ésta á su matrimonio y escrex ó esponsalicio que hizo á la misma su referido esposo D. Alejandro, cuya suma por fallecimiento de aquella pasó á ser propiedad de su sobrina y heredera D.ª Lucia Planells y Comens, quien á su vez era acreedora á quinientas veinte pesetas cuarenta y seis céntimos importe de los reparos necesarios y útiles hechos por la misma en la casa de pertenencia del expresado su tío político D. Alejandro Planells, sita en la plazuela de los Desamparados, de esta Ciudad; se emplaza á los herederos y causa habientes del referido D. Alejandro Planells y Mercadal para que en término de nueve días improrrogables á contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN (OFICIAL) de esta provincia, comparezcan en dicho juicio personándose en forma con prevención de que si no comparecieron, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ibiza veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos tres.—Vicente Juan.—Visto Bueno.—El Juez de 1.ª instancia, Epifanio Díez.

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto hace saber: Que por ante este Juzgado y escribanía del que refrenda, se siguen autos juicio necesario de testamentaria de D. Francisco Noguera Riard y D.^a Maria Ignacia Homs Cañellas, promovido por D.^a Sebastiana Noguera Homs, con citación de D. Francisco Noguera Homs, y otros; en cuyos autos queda mandado por providencia de ayer, dictada á solicitud de D. Juan Moronell, que por medio de edicto, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se publique en el sitio de costumbre de esta ciudad, se cite á los causahabientes de D. Francisco Noguera y Homs y á los partícipes, ausentes de esta isla, en ignorado paradero, Don Antonio Arrom Noguera, D. Francisco, D.^a Maria Ignacia y D.^a Catalina Noguera Ribas, y D.^a Jerónima Domingo en representación de sus hijos menores D.^a Maria, D.^a Catalina y D.^a Francisca Noguera y Domingo, para que el día diez y ocho de Enero próximo á las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, á fin de proceder con los demás interesados que concurran, al nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal de dicha testamentaria, en sustitución del nombrado anteriormente D. Antonio Frates, que se ha retirado del despacho y dado de baja en el pago de la contribución.

A los efectos acordados, pues, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca doce de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 5840

D. José Garcia Valdecasas, Juez de instrucción del Distrito del Campillo de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Jorge Vallespir Mut, natural de Costitz, vecino de idem, hijo de Miguel y Luisa, de veinte y tres años, soltero, jornalero José Ramon Hernandez Diaz, natural y vecino de Badajoz, hijo de Manuel y Catalina, de treinta y seis años, soltero, jornalero y Vicente Gaman Olmos, vecino de Barcelona, natural de Cotarroja, hijo de Pedro y Ramona de treinta y un años, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado sito en la Plaza Nueva número veinte para la practica de diligencias acordadas en causa que se les sigue sobre quebrantamiento de condena apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebeldes con arreglo á la Ley.

Así mismo por medio de la presente y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requero á todos los Señores Jueces y agentes de la policia judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de dichos procesados que se ha decretado por auto de este día que y su conducción al Penal de esta Capital de donde se fugaron.

Dado en Granada á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—José Garcia Valdecasas.—P. S. M.—Diego Artecho.

Núm. 5841

D. Antonio Salvá y Ripoll, abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á los herederos ó sucesores de Jaime Mezquida y Pou, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veintinueve del actual á las once horas, al objeto de absolver posiciones, bajo apercibimiento caso de incomparecencia, de darlas por absueltas afirmativamente y á su perjuicio las que se formulen en aquel acto, previa declaración de su pertenencia; pues así queda mandado con esta fecha recaída en el expediente juicio verbal seguido contra los mismos por D. Jaime Salom y Mezquida.

Dado en Palma á veintuno de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Salvá.—Ante mí, Matias Suau, Secretario accidental.

D. Monserrate Lliteras y Brunet, Juez municipal de la villa de Son Servera, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por comparecencia de Maria Angela Nebot y Nebot se ha solicitado autorización para que pueda prestar el consentimiento que la ley determina para que su menor hija Barbara Domenge Nebot pueda contraer el matrimonio proyectado, por hallarse ausente y de ignorado paradero su esposo Pedro Juan Domenge Girart, su providencia de hoy dictada en el expediente que se formula he acordado citar por el presente al nombrado Pedro Juan Domenge Girart de ignorado paradero á fin de que en el plazo de diez días contando desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar su consentimiento para que su citada hija pueda contraer el matrimonio que interesa ó denegarlo en su caso, de lo contrario tendrá por válido el que preste su referida esposa Maria Angela Nebot.

Dado en Son Servera á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Monserrate Lliteras.—Bartolomé Caldentey, Secretario.

Núm. 5843

D. Juan Alemañy Pujol, segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Baleares número uno y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe principal de este Regimiento, para la formación del expediente por falta de incorporación, contra el recluta excedente de cupo Miguel Bonnin Bonnin.

Por la presente llamo, cito y emplazo, al recluta excedente de cupo Miguel Bonnin Bonnin, del reemplazo de mil novecientos dos, natural de Petra, provincia de Baleares, hijo de José y de Francisca, nació en veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, para que en el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia Judicial, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel del Carmen, coadyuvando así, á la buena administración de Justicia.

Dado en Palma de Mallorca á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Alemañy.

Núm. 5844

D. Luis Uhler Taltavull, segundo Teniente del Regimiento de Infanteria Baleares número dos y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas me hallo instruyendo al recluta excedente de cupo Andrés Pons Mir.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Andrés Pons Mir, hijo de José y de Juana Ana, natural de Selva provincia de Baleares, oficio dependiente, edad veintuno año y estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en Mahón y en el cuartel de la Esplanada que ocupa el referido Regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles, como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Mahón á veintuno de Diciembre de mil novecientos tres.—El segundo Teniente Juez instructor, Luis Uhler,

Núm. 5845

D. José Pidal y Rebollo, Capitan de Fragata, Comandante de Marina de Ibiza.

Hago saber: Que las colectividades ó individuos que quieran representar sobre la

petición hecha por D. Federico Carbó concesionario de la almadraba de Formentera «Nuestra Señora del Carmen» para pescar durante los meses de Noviembre y Diciembre, contraviniendo el artículo 17 del Reglamento de almadrabas, podrán hacerlo por término de un mes á contar de la publicación de este edicto.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en R. O. de siete de Noviembre último firmó el presente en Ibiza á los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos tres.—José Pidal.

Núm. 5846

IMPUESTO DE CONSUMOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANSELLAS

1.º y 2.º Trimestres de 1903

D. Francisco Kirchhofer y Sorá, Recaudador subalterno de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado cen fecha 19 de Diciembre actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 del próximo Enero y sucesivos y hora de las diez de la mañana siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación (Lloseta 12), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Su vecindad.—Fincas.—Linderos.—Su capitalización.—Valor para la subasta.—Fecha de la id.

Pesetas

D. José Ramis Campaner, vecino de Sansellas, una finca rústica llamada «La Terra Cavada» sita en el término municipal de Sansellas, de media cuarterada de extensión. Linda al Norte con tierra de Bartolomé Ramis, al Sur con el predio Can Romeñá, al Este con tierra de Antonio Ramis y al Oeste con la de D.^a Francisca Amengual, su capitalización 44 pesetas, valor para la subasta que se celebrará el día 11 de Enero á las 10.

D. Matias Pons Ramonell, vecino de id., una finca rústica llamada «La Telaya» sita en id., de cabida de dos cuarteradas setenta y nueve destres. Linda al N. con tierras de herederos de Bartolomé Arrom, al E. con las de Antonio Pons y D.^a Francisca Amengual, por S. con la de dicha Amengual y por Oeste con pasaje, su capitalización 12 pesetas, valor para la subasta que se celebrará el día 11 de id. á las 12.

Otra finca llamada «La Caseta» sita en id., de cabida de dos cuarteradas dos cuarterones y ochenta destres. Linda al N. con camino, por S. con terrenos de D. Lorenzo Rayó, por el E. con pasaje y por el O. con terreno de D.^a Francisca Amengual, su capitalización 20 pesetas, valor para la subasta que se celebrará el mismo día y hora.

D. Juan Bennisar Munar, vecino de id., una finca rústica llamada «La Rota Llarga», de cabida de dos cuarteradas sesenta y tres destres, situa-

da en id. Linda al N. con carretera de Cas Canar, al E. con tierra de herederos de D. Francisco Rayó, al S. con pasaje de Baltasar Ramis y al Oeste con otro pasaje de D. Sebastian Grau, su capitalización 33 pesetas, valor para las subasta que se celebrará el día 12 de id. á las 10.

D. Bernardo Serra Planas, vecino de id., una finca rústica sita en id., llamada «Can Morro ó Can Morret», de cabida de 165 destres. Linda al N. con tierra de Micaela Crespi, al E. con el predio Can Morro, al Sur con tierra de Bartolomé Ramis y al O. con pasaje, su capitalización 19 pesetas, valor para la subasta que se celebrará el día 12 de id. á las 12.

D. Jaime Oliver Riutort, vecino de id., una finca rústica sita en id., llamada «La Rota del Pich», de cabida de una cuarterada dos cuarterones y doce destres Linda al N. con tierra de Juan Puga, al E. con la de Jaime Oliver, al S. con la de Antonio Oliver y al O. con la de Guillermo Capó y Maria Vallés, su capitalización 11 pesetas. Está gravada con un censo de 0'83 pesetas, valor para la subasta que se celebrará el día 13 de id. á las 10.

D. José Bibiloni Aloy, vecino de id., una finca rústica llamada «Can Vallés ó se Sini de Sansellas», de cabida de dos cuarterones. Linda al Norte con tierra de Miguel Lladrés, al E. con camino, al S. con tierra de Bartolomé Ramis y al O. con torrente, su capitalización 19 pesetas, valor para la subasta que se celebrará el día 13 de id. á las 12.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las cajas del Tesoro.

Inca a 19 de Diciembre de 1903.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

Núm. 5847

COMPañIA MALLORQUINA de Electricidad de Palma

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas á Junta general extraordinaria, para deliberar y resolver: primero, acerca de la reforma, que dicho Consejo propone, del art. 12 de los Estatutos porque se rige la Compañía y subsiguientemente la del párrafo letra A. del art. 38 de los mismos; y segundo, acerca de la modificación del párrafo 6.º de la escritura social relativo á la emisión de obligaciones al portador.

La Junta tendrá lugar en Palma de Mallorca el día 15 de Enero á las 15 en el domicilio social, calle de Morey n.º 35 advirtiéndose que con arreglo á lo prevenido en el art. 38 de los Estatutos se celebrará aquella el día siguiente al señalado y á la misma hora si en dicho día no concurriese socios que representen más de la mitad de las acciones en circulación.

Palma de Mallorca á veinte y dos de Diciembre de mil novecientos tres.—El Presidente, El Conde de Ayamans.—P. A. del C. de A.—Enrique Sureda, vocal-Secretario